



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 372/2022**  
Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022

**VISTO**

EL contenido de la Res CSU 634/2022 que establece la asignación de un coordinador de acciones tutoriales para las carreras Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con un coordinador de acciones tutoriales debido al incremento de ingresantes, y a las dificultades de adaptación inherentes a la modalidad no presencial de cursado producto de la pandemia;

Que la función del coordinador de acciones tutoriales implica atender a la continuidad de las acciones que faciliten y promuevan la inserción en la vida universitaria de las/los ingresantes 2022, y asimismo de aquellas acciones destinadas a la planificación del ingreso 2023, proponiendo estrategias, y colaborando con la Secretaría General Académica en la coordinación de actividades y el asesoramiento a las/los aspirantes al ingreso 2023.

Que la docente propuesta Lic. Silvia Hernandez manifiesta poder afrontar dicha actividad;

Lo aprobado en sesión plenaria el 14 de septiembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar a la docente Silvia Hernández (Legajo 14795 - DNI 24.829.184) como coordinadora de acciones tutoriales del Departamento de Ciencias de la Salud por el período comprendido entre el 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas la docente percibirá la suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de pesos veinte mil (\$ 20.000) por todo concepto, en retribución a la función de Coordinadora, según lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CSU 634/2022.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto de los Coordinadores de Acciones Tutoriales durante los meses de septiembre y octubre del presente año al Programa PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR II: Grupo Presupuestario 0192 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 16: Economías Ejercicios Anteriores, Categoría programática: 98.01.46.02 –Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura - Código Económico 21 Gastos corrientes y, durante los meses de noviembre y diciembre del 2022 al PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III, al Grupo Presupuestario 0234 - Unidad Presupuestaria 034.001.000: Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; Fuente de Financiamiento 11: Tesoro Nacional, Categoría programática: 98.01.46.02 –Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura -Código Económico 21 Gasto corriente. En caso de existir prórroga del Plan VES II, los montos correspondientes a 2022 se imputarán totalmente al Plan VES II.

ARTÍCULO 4º: Agréguese al expediente 3299/2022. Infórmese a los interesados y pase a la Dirección General de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos. Tome conocimiento la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.